

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

10 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	271.266	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		30 marzo 1983	

MODELO DE UTILIDAD

16 OCT. 1983

30 PRIORIDADES	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63H 29/08

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"DISPOSITIVO PROPULSOR PARA VEHICULOS DE JUGUETE"

71 SOLICITANTE (S)
INDUSTRIAS GEYPER, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Eduardo Bosca, 33 - VALENCIA

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,  
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado  
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten  
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen  
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien  
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,  
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -  
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva  
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -  
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa  
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu  
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien  
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite  
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen  
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --  
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,  
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre  
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi  
derarse, que la invención a que se refiere la presente me  
moria, constituye una novedad industrial, con característi  
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de  
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado  
así los méritos de quién aporta a la industria del país u  
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -  
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en  
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la  
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 Pasando a describir el objeto de la invención, -  
se quiere hacer constar que la finalidad que se persigue -  
es la de ofrecer al público en general, un dispositivo pro-  
pulsor para vehículos de juguete, que le permite acumular-  
5 fuerza previa utilización de un soplador integrante del --  
propio juguete, de forma que el volante de acumulación se-  
constituye al propio tiempo como rueda de avance, en con-  
tacto sobre el piso a cuyo efecto dicha rueda vá provista-  
de una banda elástica de rodadura.

10 En la industria juguetera, y más concretamente -  
en la fabricación de vehículos viene siendo aplicados de -  
siempre, los denominados volantes de inercia, mediante cu-  
yo giro se consigue imprimir al vehículo una velocidad a -  
través de su relación con un sistema multiplicador de en-  
15 granes que transmiten la fuerza hasta el tren de ruedas mo-  
trices.

Normalmente, aquellos sistemas impulsores de ---  
vehículos reciben carga a través de la fricción de las rue-  
das sobre el piso, estableciendo éllo una rotación del vo-  
lante acumulador que posteriormente transmitira la fuerza-  
20 de avance al conjunto de engranes.

En sistesis, en los dispositivos conocidos se --  
combinan las ruedas de apoyo y avance del coche o similar,  
con el medio acumulador o volante de carga, que no estable-  
ce contacto con el piso en ningún momento, por cuanto que-  
25 da ubicado dentro del cajetín o carrocería a nivel supe---  
rior respecto de las ruedas.

La invención propone pues, un medio mecánico por  
el cual, el volante acumulador de fuerza de avance, consti-  
tuye a la vez el elemento principal de rodadura del vehícu-  
30

1 lo contando al efecto con banda de rodadura periférica y a  
cada lado sendos elementos de turbina o álabes que reciben  
el aire insuflado sobre sopladores formativos de la parte-  
posterior de la carrocería del vehículo.

5 En cuanto al dispositivo mismo, se caracteriza -  
por el hecho de estar constituido por un volante de iner-  
cia en función de elemento principal de rodadura, a cuyo -  
fin incluye en su perifería una banda elástica; cuyo volan-  
te lleva solidarios a cada lado correspondientes elementos  
10 de turbina, cuyos álabes quedan enfrentados a sendos con-  
ductos en que finaliza una embocadura de soplado, dispues-  
ta como parte integrante del vehículo, destinada a poner -  
en movimiento dichas turbinas y volante de inercia.

15 Para facilitar la comprensión de la idea que se-  
ha expuesto, se acompaña a la presente memoria, formando--  
parte de la misma, una hoja de dibujos en los que se repre-  
senta lo siguiente:

20 La figura primera muestra una vista lateral par-  
cial seccionada del dispositivo propulsor instalado en un-  
vehículo que representa una coche de competición.

La figura segunda, corresponde a una planta del-  
mismo vehículo, donde se aprecian sus distintos elementos-  
de avance.

25 Puede observarse como el vehículo -8- cuenta con  
ruedas anteriores -9-, y otras posteriores -10-, que son +  
simuladas y forman parte de la carrocería.

30 La parte central del vehículo presenta montado -  
un volante de inercia -1- actuante como elemento principal  
de rodadura y que apoya sobre el psio. Dicho volante -1- -  
comprende en su perifería una banda elástica -2- que cons-

1 tituye un órgano de agarre de la rueda sobre el suelo al -  
gitar ésta última.

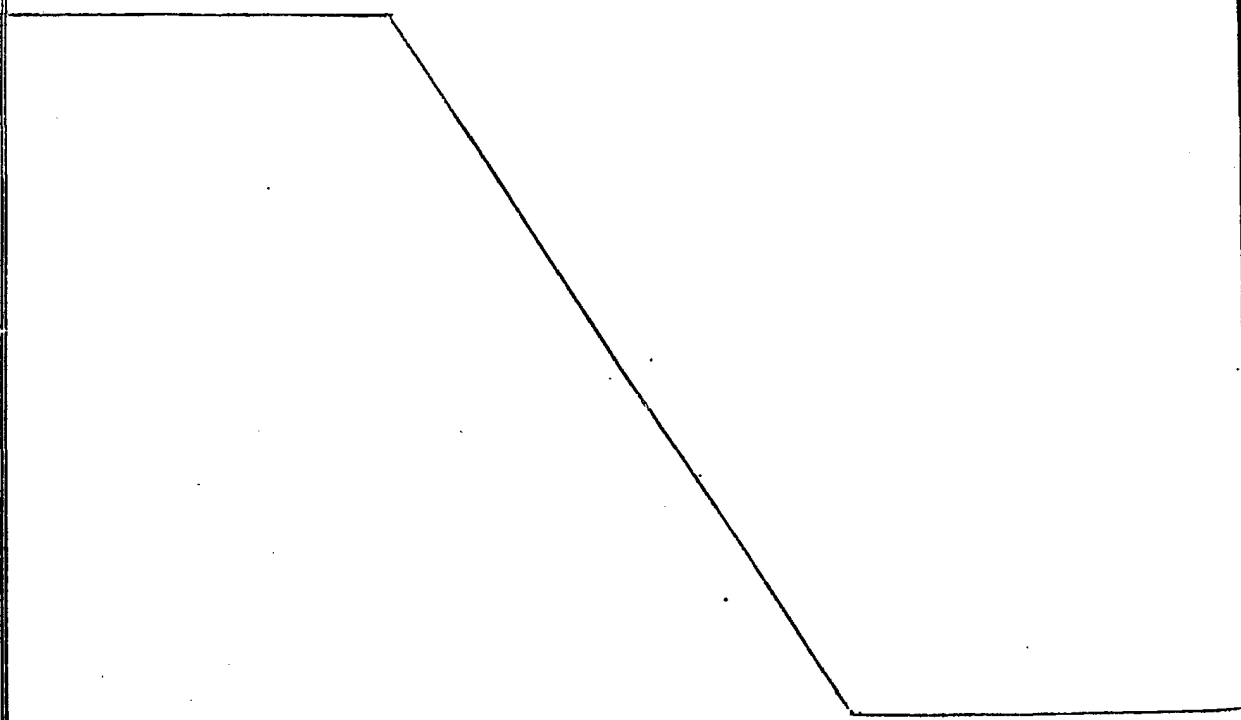
5 A ambos lados del volante o rueda principal -1-,  
y formando parte de la misma se encuentran elementos de tur-  
bina o álabes detallados respectivamente con -3- y -4-, cu-  
yas palas están enfrentadas a las toberas de dos bocas so-  
pladoras -5- y -6-, que hacia la parte posterior se unen en  
una boquilla -7- o embocadura de soplado que se encuentra -  
adaptada sobre el cuerpo del vehículo -8-, concretamente so-  
bre su zona trasera.

10 Según las características especiales del disposi-  
tivo que nos ocupa, el vehículo se apoya sobre tres puntos  
dos correspondientes a las ruedas delanteras que son de gi-  
ro libre, y el tercero, que lo constituye el volante de i--  
15 nercia-turbina, con su doble sistema de álabes, entretanto  
el soplado o boquilla queda longitudinal y tangencial res-  
pecto del volante a modo de alerón estabilizador del coche  
sobresaliente ligeramente de la parte posterior de la carro-  
cería.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,-  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -  
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-  
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                   1ª.- DISPOSITIVO PROPULSOR PARA VEHICULOS DE JU-  
GUETE, caracterizado esencialmente por el hecho de estar -  
constituido por un volante de inercia, en función de elemen  
to principal de rodadura, a cuyo fin incluye en su perifé-  
5                   ria una banda elástica; cuyo volante lleva solidarios a ca  
da lado correspondientes elementos de turbina, cuyos ála--  
bes quedan enfrentados a sendos conductos en que finaliza-  
una embocadura de soplado, dispuesta como parte integrante  
del vehículo, destinada a poner en movimiento dichas turbi  
10                   nas y volante de inercia.

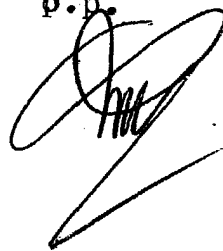
                  2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita,  
DISPOSITIVO PROPULSOR PARA VEHICULOS DE JUGUETE.

                  Todo conforme, queda descrito y reivindicado en-  
15                   la presente memoria descriptiva, que consta de siete pági-  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 de marzo 1.983

BERNARDO UNGRIA

p.p.



1

5

10

15

20

25

30

FIG. 1

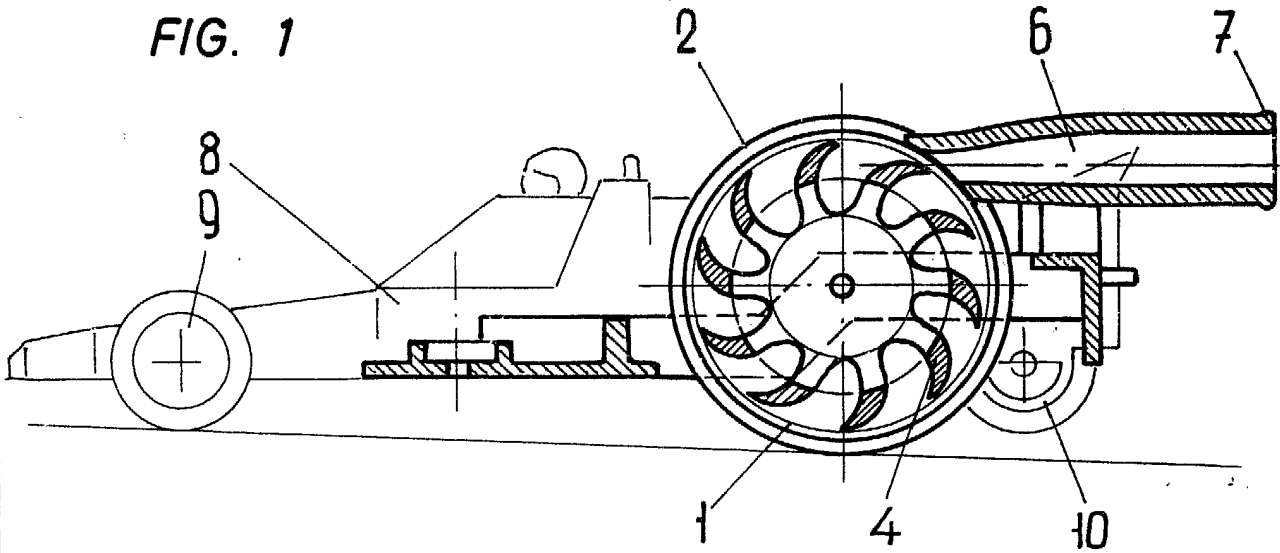
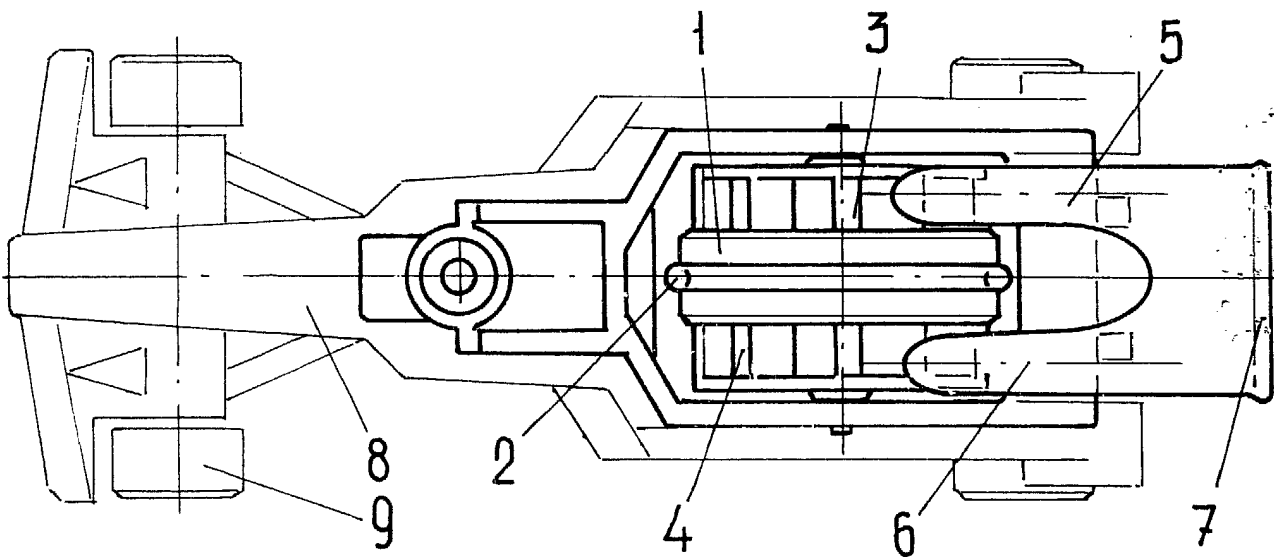


FIG. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de Marzo de 1983

BERNARDO UNGRIA

P. P.